

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, septiembre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Guido de Jesús Espinosa Lema
DEMANDADO	Calcáreos y Enmiendas S.A.S.
RADICADO	05 697 31 12 001 2019-00045 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Requiere a las partes
PROVIDENCIA	Auto sustanciación Nro. 138

Se requiere a las partes en este asunto, para que cumplan con el deber impuesto en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, consistente en enviar un ejemplar de los memoriales radicados ante el Despacho a su contraparte, ya que revisado el expediente se advierte que las mencionadas están omitiendo el acatamiento a dicho deber. Es de advertir, que el incumplimiento a esta orden los hará acreedores de la sanción establecida en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL
SANTUARIO (ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N°061 hoy a las 8:00 a.
m. El Santuario 26 de septiembre del año 2023*

OLGA LUZ MARIN MESA

Secretaria